ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

OBJETO PARA CONTRATAR: "8081-8055-011 ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ QUE REALIZA LA UAERMV"

MAYO 2026

INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso de estructuración se tuvieron en cuenta las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la definición de criterios que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.1.4.3.2.1. del decreto 1600 de 2024, por medio del cual "(…) se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción. (se puede incluir el texto que se considere pertinente. Sin embargo, el párrafo que aquí se indica debe mantenerse)

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "Conservar y mejorar el patrimonio de la ciudad, representado en la infraestructura del espacio público para la movilidad sostenible, con el propósito de aportar seguridad, confianza y bienestar para la ciudadanía."

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

A. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
B. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
C. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
D. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
E. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
F. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

 Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.
 Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención.
 Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023 "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias entre ellas se contemplan las funciones de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad dentro de las cuales se enmarcan:

1. Formular, implementar, realizar seguimiento y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para la participación ciudadana, el servicio a la ciudadanía y la sostenibilidad de la Unidad de acuerdo con la normativa vigente.
2. Recibir, gestionar y realizar seguimiento a las peticiones, recomendaciones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones o denuncias que la ciudadanía formule a la entidad, lo mismo que a las respuestas que brinden las dependencias correspondientes en los términos de ley.
3. Coordinar con los diferentes actores que administran los canales de servicio a la ciudadanía, la gestión oportuna a los requerimientos de los grupos de interés o valor.
4. Adelantar las acciones encaminadas a la defensa de los derechos de la ciudadanía, a través de la figura del Defensor del Ciudadano en los términos señalados por la normatividad vigente.
5. Diseñar y aplicar mecanismos de medición de satisfacción del usuario-beneficiario y de percepción social de las actividades que desarrolla la Unidad, para generar insumos que permitan mantener o incrementar los niveles alcanzados y mejorar los procesos de toma de decisiones.
6. Desarrollar los componentes de gestión y control en materia social, de veeduría ciudadana y ambiental sobre los planes y proyectos que ejecute la Unidad.
7. Brindar a la ciudadanía información, orientación y sensibilización durante los procesos de intervención adelantados por la Unidad, a fin de promover la apropiación y sentido de pertenencia a los diferentes proyectos y obras ejecutadas por la Entidad.
8. Coordinar la implementación y sostenibilidad del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), de conformidad con la normatividad ambiental vigente que le modifique o sustituya.
9. Desarrollar y ejecutar las acciones tendientes a mejorar el desempeño ambiental institucional, mitigar el impacto ambiental negativo que generan los procesos a cargo de la Unidad y propender por la consecución de la sostenibilidad.
10. Generar procesos de sensibilización para los servidores y colaboradores de la Unidad, con el fin de integrar criterios de sostenibilidad en el conjunto de actividades desarrolladas por la Entidad, fortalecer la prestación del servicio y mejorar la comunicación con los grupos de interés o valor.
11. Desarrollar los componentes de gestión y control en materia de seguridad y salud en el trabajo en los frentes de obra de la Unidad, en coordinación con la Gerencia Administrativa y Financiera.
12. Establecer e implementar la estrategia de relacionamiento con los grupos de interés o valor para mantener e incrementar sus niveles de satisfacción.
13. Diseñar y ejecutar estrategias de fortalecimiento de las relaciones entre la Unidad y los usuarios beneficiarios para mitigar el impacto social negativo que generan las obras a su cargo.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."* en su artículo 156 *"Cualificación del Sistema Vial"* señala que *"Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial".*

Adicionalmente, a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias", se establecieron las funciones de cada una de sus dependencias.

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Decreto 497 del 26 de octubre del 2023 *"Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura - PMSS para Bogotá Distrito Capital",* específicamente en el artículo 32, dispuso que la UAERMV gestionará el fortalecimiento de su estructura organizacional y funciones, de tal forma que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024 *"Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"",* a través del artículo 134, modificó el artículo 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado Acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y público.

De igual forma, el artículo 33 del Acuerdo en comento, otorgó funciones al Instituto de Desarrollo Urbano, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio Público vigente.

Por último, el articulo 187 ibídem, facultó al Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para realizar la actualización del censo del arbolado urbano en espacio público, unificando la información de todas las plataformas del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU relacionado con el componente arbóreo de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura",* fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico *"04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática"*, con el programa 26 *"Movilidad Sostenible*", al cual la entidad aporta al cumplimiento de las metas: Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura y Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial.

Por lo indicado, la UAERMV, en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión *"8081 Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.",* y su cumplimiento se adelanta a través de las siguientes actividades 1. Conservar 1.357.34 km-carril de la malla vial local, intermedia del distrito capital, 2. Conservar 24.87 km carril de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales, 3. Intervenir 41.15 km-carril de la malla vial rural, y 6. Conservar 47.6 km de ciclo infraestructura del distrito capital. El proyecto de inversión en mención contempla dentro de sus componentes el de Personal interdisciplinario para la gestión de las actividades propias del proyecto.

Así también, la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto "8055 – "Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C.", cuyo objetivo general es "Conservación de la red de infraestructura peatonal de Bogotá D.C." y su cumplimiento se adelanta a través de la meta de inversión código 1957, Conservar, 1120000,

Metro(s) cuadrado(s), de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible y para la entidad conservar 81200 Metro(s) cuadrado(s), de la red de infraestructura peatonal.

En el marco del desarrollo de las actividades previstas para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se proyecta para el año 2026 la ejecución de un promedio de veintiocho (28) frentes de obra diurnos. Estas intervenciones se llevarán a cabo tanto en el área urbana como en el área rural.

De igual manera, se adelantarán frentes de obra en el marco de los convenios interadministrativos celebrados entre la UAERM y diferentes entidades distritales, tales como:

Tabla 1

Entidad Participante	Convenio No
Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)	IDU-1396-2025
Fondo de Desarrollo Local de Bosa	878-2025
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy	807-2025
Fondo de Desarrollo Local de Usaquén	360-2025
Fondo de Desarrollo Local de Fontibón	473-2025
Fondo de Desarrollo Local de Chapinero	290-2025

Los frentes de obra que adelanta la UAERMV están contemplados en los proyectos de inversión No. 8081 y 8055, en los cuales se ejecutan actividades de infraestructura vial tales como: rehabilitación, cambio de carpeta asfáltica, cambio de losas, mejoramiento de vías rurales mediante fresado estabilizado, construcción de ciclorrutas, así como la adecuación y conservación del espacio público.

Estas actividades se desarrollan a cielo abierto, por lo que se hace necesario que la Entidad adquiera nuevas carpas destinadas al resguardo de los elementos de los trabajadores y del equipo menor en los diferentes frentes de obra. Lo anterior con el fin de reemplazar aquellas que, debido a su uso, se encuentran inhabilitadas, así como para cubrir las necesidades que surjan en los nuevos frentes de trabajo.

Es preciso tener en cuenta que la vida útil de las carpas es de aproximadamente un (1) año, debido al uso normal derivado de los constantes traslados entre frentes de obra y a la exposición permanente a factores ambientales, lo que ocasiona su rápido deterioro.

En este sentido, la Entidad actualmente tiene la necesidad de reemplazar aproximadamente treinta (30) carpas que se encuentran deterioradas y que fueron adquiridas en años anteriores. Estas carpas, debido a su estado, representan un factor de riesgo para los colaboradores, ya que pueden ocasionar lesiones personales o generar daños materiales a los equipos menores que se resguardan en su interior.

Adicionalmente, el uso de material desgastado y deteriorado, expuesto a la vista de la ciudadanía en los diferentes frentes de obra, puede afectar negativamente la imagen institucional y el factor reputacional de la Entidad.

Por otra parte la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad, a través de los componentes de Participación Ciudadana y Servicio al Ciudadano requieren la adquisición de dos (2) carpas para desarrollar los espacios de participación ciudadana, con el fin de facilitar diálogos abiertos en el territorio, abarcando las diferentes localidades de Bogotá, en el abordaje de estrategias tales como *"la UAERMV más cerca de tu localidad"*, rendiciones de cuentas locales incluyendo Sumapaz,

conversatorios poblacionales que se realizan en articulación con las entidades del Sector Movilidad, así como las ferias de servicios articuladas con la Alcaldía Mayor de Bogotá, Sector Movilidad y/o eventos donde la Entidad debe hacer presencia.

De acuerdo con lo anterior y con la información suministrada y consultada por la Gestión de Recursos Físicos de la UAERMV, actualmente la Entidad no tiene dentro de su inventario carpas de reserva del proceso de adquisición del año 2025, las cuales fueron entregadas en su totalidad a los frentes de obra. Para lo cual se anexa certificado de no existencia de elementos en bodega de almacén.

Con base en lo expuesto y con el propósito de preservar, mantener y garantizar condiciones óptimas de bienestar para los trabajadores, contratistas de los frentes de obra de la UAERMV, el cuidado de los equipos menores de la entidad y el factor reputacional, se requiere la adquisición de cuarenta y ocho (48) carpas, distribuidas de la siguiente manera:

Comentado [AL1]: Por favor aclarar que numero de carpas se requieren

Comentado [MD2R1]: Se hace el ajuste correspondiente a 48 carpas

1. **Proyecto 8081 – Proceso Misional: Frentes de Obra**

Se solicita un total de treinta y dos (48) carpas, discriminadas así:

- Veinte y cuatro (24) carpas para la reposición de aquellas que presentan deterioro debido al uso cotidiano, destinadas a frentes de obra en actividades de rehabilitación vial, cambio de carpeta asfáltica y cambio de losa.
- Dos (2) carpas para el frente de intervención de Bioingeniería.
- Dos (4) carpas para el frente de intervención de Bici carriles.
- Dos (2) carpas para la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y sostenibilidad para aquellos eventos que la OSCS realice.

2. **Proyecto 8055 – Espacio Público**

Se requieren cuatro (4) carpas, con el siguiente propósito:

- Reposición de carpas deterioradas por el uso habitual.
- Dotación adicional para frentes de obra que actualmente cuentan con una sola carpa, buscando mejorar las condiciones de trabajo y protección del personal.

3. Convenios

Comentado [AL3]: Inge en el convenio de Usaquen no se necesitan carpas?

Comentado [MD4R3]: El convenio Usaquén ya se termino por lo tanto no se nececita

Comentado [so5R3]: Revisar necesidad

Comentado [AA6R3]: Por favor aclarar la observacion

- **Convenio 878-2025 FDL BOSA – UMV**

Se requieren cuatro (2) carpas

- **Convenio 807-2025 FDL KENNEDY – UMV**

Se requieren cuatro (4) carpas

- **Convenio 1396-2025 IDU – UMV**

Se requieren cuatro (4) carpas

- **Convenio 290 - 2025 FLD CHAPINERO – UMV**

Se requieren cuatro (2) carpas

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la UAERMV

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

a. Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)

I. Contexto Mundial 1:

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA - ENERO DE 2026

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.

El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.

Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.

Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

[1] *Tomado de Banco de la República https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026 , Fecha de publicación martes, 03 febrero 2026*



En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

- Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.

- El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.

- La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continúo con un bajo desempeño.

- Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.

- La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.

- En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.

- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.



La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.

- La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3 %, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.
- Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.
- En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %.
- La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.



II. Contexto colombiano[2]:

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2026: ¡VAMOS POR LA REMONTADA!

Cinco años después de la pandemia, la economía colombiana ha convergido hacia un nuevo equilibrio de crecimiento potencial más bajo (2,5%–2,8% vs. 3,7% prepandemia), inflación alrededor del 5%, tasas de interés más altas, prima de riesgo superior a la de sus pares en la región y tasa de inversión cerca de sus mínimos de este siglo.

De esta forma, en la primera parte de esta década Colombia debilitó su posición relativa en la región en variables claves para el crecimiento de largo plazo: el país llega al entretiempo perdiendo el partido de la inversión.

Crecimiento más bajo y con fundamentos menos sólidos

El choque generado por la pandemia alteró notablemente el ciclo económico, generando una profunda caída de 7,2% en 2020 y un rebote sobresaliente con crecimientos de 10,8% en 2021 y 7,3% en 2022. Sin embargo, desde 2023, el crecimiento se moderó a un promedio de 2,5%1, nivel similar al prepandemia pero insuficiente para converger hacia el ingreso per cápita de economías de ingreso medio-alto y que sea sostenible (Tabla 1). Un país emergente como Colombia debe aspirar a crecer al menos 3,5% para avanzar en la lucha contra la pobreza y acercarse al nivel de vida de países de ingreso medio-alto. Al ritmo de crecimiento actual, Colombia tardará una década para tener el mismo ingreso per cápita que tiene hoy Chile, mientras si creciera al 3,5% podría hacerlo tres años antes. El crecimiento reciente se ha sustentado principalmente en el consumo de los hogares y, más recientemente, en el gasto público, mientras que la inversión sigue profundamente rezagada (Gráfico 1). Además, las exportaciones crecen apenas 1,5%, mientras el dinamismo del gasto privado ha impulsado las importaciones (+10,5%) y el déficit comercial se ha ampliado, lo que plantea dudas sobre la sostenibilidad del crecimiento.

Tabla 2.

CRECIMIENTO DEL PIB* POR PERIODOS (%)

	Pre choque petrolero 2010-2014	Pre pandemia 2015-2019	Pandemia 2020	Rebote 2021-2022	Nuevo equilibrio 2023-2025	2025 (p)
PIB	5,0	2,4	-7,2	9,4	2,5	2,8
Consumo	5,1	2,7	0,8	9,3	2,7	3,6
Gasto	6,0	4,6	-0,8	5,3	2,5	6,4
Inversión fija	8,0	1,0	-23,6	14,1	-1,8	5,6
Exportaciones	4,6	1,5	-22,5	13,5	1,1	1,5
Importaciones	11,3	1,8	-20,1	25,4	4,0	10,5

* Tasa de crecimiento anual compuesto (CAGR) para cada periodo.
Fuente: DANE, cálculos Corficolombiana.

Inflación y política monetaria[3]

[2] https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-anual/perspectivas-economicas-2026-vamos-por-la-remontada/informe_1740411 Fecha de consulta 4 de mayo

[3] https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-anual/perspectivas-economicas-2026-vamos-por-la-rehttps://investigaciones.corfi.com/documents/38211/0/Informe%20inflaci%C3%B3n%20mayo%202026.pdf/bba61ab5-32db-1425-83f7-c266dd35 Fecha de consulta 21 de mayo

La inflación anual se aceleró de 5,56% a 5,68%, su nivel más alto desde septiembre de 2024. Las cifras de abril confirman que la inflación continúa acelerándose y que las presiones ya no se concentran únicamente en servicios. Alimentos explicó la mayor parte del aumento y, en menor medida, regulados y bienes, mientras que servicios tuvo una leve contribución des inflacionaria. La inflación acumulada en el año ascendió a 3,9%, mayor al 3,3% de hace un año.

En lo corrido del año, la inflación anual aumentó 58 pbs, impulsada principalmente por factores de demanda e indexación, que explican el 88% del incremento, mientras los choques de oferta solo aportaron 12%. En particular, los servicios sin arrendamientos —los más sensibles al aumento del salario mínimo— explican cerca del 80% del repunte. Aunque los alimentos también han presionado la inflación por factores de oferta (54%), la caída en los precios de energéticos como electricidad, combustibles y gas ha compensado parcialmente estos efectos. En este contexto, los datos sugieren que en lo corrido del año el aumento de la inflación responde principalmente a factores de demanda e indexación más que a choques de oferta.

Además, las medidas de inflación básica, que recogen las presiones inflacionarias asociadas a la demanda interna y a la persistencia de precios en la economía, siguieron acelerándose. La inflación sin alimentos aumentó de 5,40% a 5,44%, máximo desde diciembre de 2024, mientras que la inflación sin alimentos ni regulados permaneció en 5,79%, su nivel más alto desde julio de 2024. En la misma línea, al excluir también los energéticos para aislar aún más los factores de oferta, este indicador se ubica en 6,3%, es decir, 80 pbs por encima del nivel de cierre de 2025.

Servicios: registró una variación mensual de 0,65%, ligeramente por debajo del 0,68% observado un año atrás, aunque por encima del promedio histórico para un mes de abril. Este resultado se explicó principalmente por los incrementos en administración de copropiedades, arriendos, comidas fuera del hogar y servicio doméstico. En términos anuales, la inflación disminuyó levemente de 6,80% a 6,77%, por la moderación de comidas en establecimientos y arriendo imputado, aunque permanece en niveles elevados por el impacto del salario mínimo.

Bienes: la variación mensual fue 0,36%, por encima del 0,28% de hace un año, lo que aceleró la inflación anual de 3,06% en marzo a 3,14% en abril. El aumento estuvo impulsado por productos farmacéuticos, artículos de limpieza y productos de aseo personal. Este comportamiento fue atenuado por la caída en vehículos y otros bienes importados, favorecidos por la apreciación del peso

El IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró en abril una variación mensual de 0,78% (vs. 0,67% en abr-25), por debajo de nuestra expectativa (0,82%) y por encima del consenso de analistas (0,73%). Este resultado equivale a 1,6 veces el promedio 2010-2025 para un mes de abril y se ubica como el tercer dato más alto para ese mes desde 2010. ➢ Los cuatro grandes componentes del IPC aportaron positivamente a la inflación mensual. Además, 11 de los 12 grupos de consumo registraron aumentos de precio: alimentos, alojamiento y servicios públicos y transporte explicando cerca del 79% del resultado mensual.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró en abril una variación mensual de 0,78% (vs. 0,67% en abr-25), por debajo de nuestra expectativa (0,82%) y por encima del consenso de analistas (0,73%). Este resultado equivale a 1,6 veces el promedio 2010-2025 para un mes de abril y se ubica como el tercer dato más alto para ese mes desde 2010.

Los cuatro grandes componentes del IPC aportaron positivamente a la inflación mensual. Además, 11 de los 12 grupos de consumo registraron aumentos de precio: alimentos, alojamiento y servicios públicos y transporte explicando cerca del 79% del resultado mensual.

IPC bienes: incremento mensual de 0,28% vs 0,23% un año atrás. La inflación se aceleraría levemente hasta 3,19%, impulsada por el alza en los precios de productos farmacéuticos y de limpieza. El mayor dinamismo de la demanda, asociado al aumento del salario mínimo estaría compensando la apreciación anual del peso colombiano, que está permitiendo reducciones en los precios de vehículos, electrodomésticos y celulares

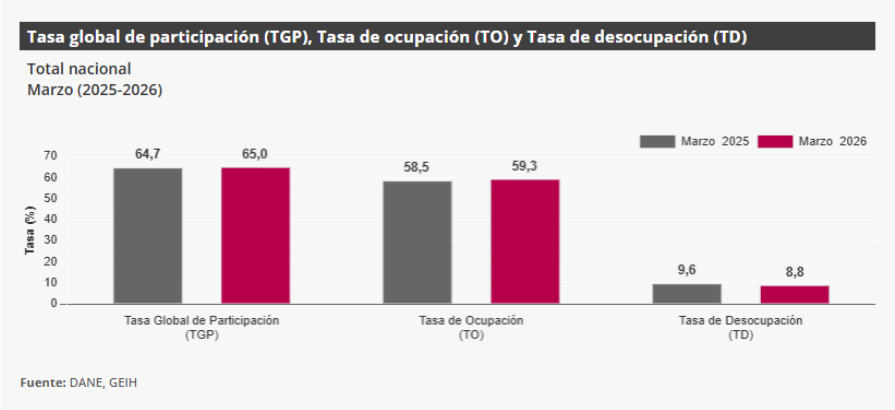
Principales Indicadores del mercado laboral [4]

Análisis de productividad laboral.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Según el boletín técnico del DANE relacionado con los principales indicadores del mercado laboral para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente..

Gráfico No. 1

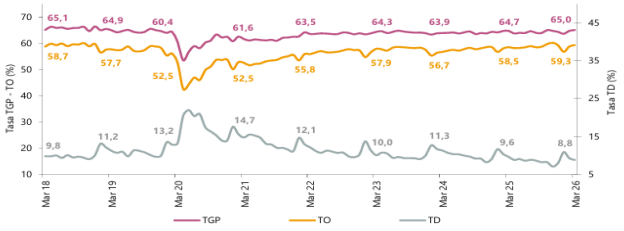


En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

[4] DANE - Empleo y desempleo Fecha de consulta 20 de mayo

Gráfico No. 2

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla No. 3

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

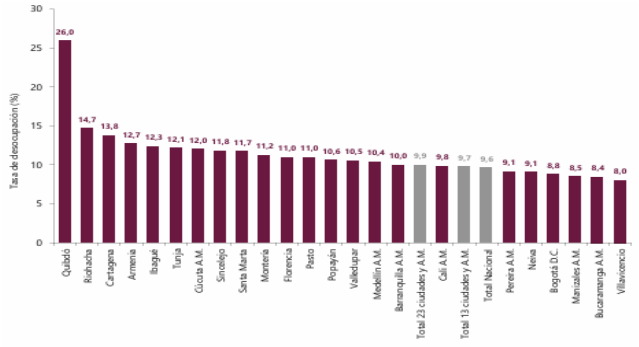
Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Grafica No. 3

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Tasa Representativa Del Mercado (TRM) [5]

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No.1 de 2018, expedida por la Junta

[5] graficador interactivo del Banco de la república Fecha de consulta 20 de mayo

Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con lo señalado por la Superintendencia Financiera, a continuación, se relaciona la información publicada con corte a abril del 2025: 1

Grafica No. 4



En el gráfico anterior se observa que, entre de junio 2025 y mayo de 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia muestra una tendencia general a la baja, reflejando una disminución en el valor del dólar frente al peso colombiano. Sin embargo. La apreciación del COP en los últimos dos años refleja un entorno macroeconómico más estable, tanto interno como externo. No es un movimiento abrupto ni especulativo, sino una tendencia consistente que sugiere: - Confianza en la política monetaria. - Mejora en los fundamentos económicos. - Condiciones globales favorables para monedas emergentes. En síntesis: El peso colombiano se fortaleció porque la economía colombiana y el contexto global crearon un entorno propicio para la entrada de dólares y la reducción de la volatilidad.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ubica en el promedio del 3,5% y 10%, respectivamente.

Tabla No. 4

AÑO	SMMLV	VARIACION % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2014	616.000	4,50%	3068 del 30 de diciembre de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 del 30 de diciembre de 2014

2016	689.455	7,00%	252 del 30 de diciembre de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 del 30 de diciembre de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 del 30 de diciembre de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 del 27 de diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3.50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1.300.000	12%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	1.423.500	9.53%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2026	1.750.905	9.54	1469 del 29 de diciembre de 2025

Encuesta Anual de Servicios (EAS) [6]

Para el año 2024, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 993.935 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 345.245 personas.

Tabla No. 5

Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2024P

Subsector de servicios	Total personal ocupado[1]	Categoría de contratación				Total personal remunerado[2]
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión[2] Docente hora cátedra[3]	Otro tipo de vinculación[4]	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	87.028	59.209	24.792	-	3.027	86.858
Correo y servicios de mensajería	24.376	9.156	14.625	-	595	24.348
Alojamiento	43.471	28.811	12.786	-	1.874	42.981
Actividades de servicios de comidas y bebidas	112.257	69.469	39.086	-	3.702	111.991
Actividades de edición	7.334	5.797	1.197	-	340	7.258
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.553	3.888	1.474	-	191	5.528
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.278	6.409	1.539	-	330	8.258
Telecomunicaciones	58.354	47.955	8.348	-	2.051	58.299
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.206	102.150	8.982	-	4.074	115.113
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	25.189	18.610	5.684	-	895	25.101
Actividades profesionales, científicas y técnicas	112.159	72.365	35.912	-	3.882	111.947
Publicidad	39.378	16.467	21.356	-	1.555	39.333
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.757	7.969	479	-	309	8.725
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	993.935	176.161	355.432	458.561	3.781	993.140
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	48.692	30.193	16.952	-	1.547	48.626
Actividades de centros de llamadas (call center)	216.857	162.350	45.821	-	8.686	216.833
Educación superior privada	89.843	32.753	49.680	3.731	3.679	89.829
Actividades de atención de la salud humana	345.245	237.603	92.973	-	14.669	343.979
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.822	34.141	7.954	-	1.727	43.699
Otras actividades de servicios	29.765	19.154	9.612	-	999	29.722

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

[6] Boletín_EAS_2024a Fecha de consulta 20 de mayo

Remuneración del personal ocupado y total gastos de personal, según subsector de servicios EAS 2024 En el año 2024, los mayores niveles del gasto total de personal se registraron en las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios; actividades de atención de la salud humana; desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de centros de llamadas (Call center). En contraste, las actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión y las actividades de edición presentaron los niveles más bajos.

Tabla No. 6

Tabla 3. Remuneración del personal ocupado, salarios, prestaciones y otros gastos del personal, según subsector de servicios (valores en miles de millones de pesos)
Total nacional
2024P

Subsector de servicios	Salarios	Prestaciones	Remuneraciones	Otros gastos de personal[1]	Total gastos de personal
	Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3.050	1.306	4.356	376	4.732
Correo y servicios de mensajería	628	256	884	120	1.004
Alojamiento	1.201	513	1.714	132	1.845
Actividades de servicios de comidas y bebidas	2.707	1.098	3.805	279	4.084
Actividades de edición	328	132	459	32	491
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	221	85	307	20	326
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	573	219	792	40	831
Telecomunicaciones	3.180	1.399	4.578	352	4.930
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	9.082	3.359	12.441	852	13.293
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	1.089	451	1.540	157	1.697
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6.412	2.808	9.219	692	9.911
Publicidad	1.523	629	2.152	231	2.382
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	346	127	473	32	504
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	22.056	9.103	31.158	1.249	32.408
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	1.747	727	2.474	224	2.698
Actividades de centros de llamadas (call center)	5.889	2.347	8.237	443	8.680
Educación superior privada*	4.771	2.299	7.071	182	7.253
Actividades de atención de la salud humana	13.508	6.139	19.647	792	20.438
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	1.242	490	1.732	160	1.892
Otras actividades de servicios	915	382	1.297	89	1.386

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.
[1] Incluye auxilio de transporte, primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales en dinero, indemnizaciones por retiro voluntario

Encuesta Mensual de Servicios [7]

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025) En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

[7] boletín EMS marzo 2026 Fecha de consulta 20 de mayo

Tabla No. 7

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción		Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025) En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Tabla No. 8

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total** Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión*** Horas cátedra***
Sección	División	Descripción		Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	1,5	-2,5	1,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,2	-0,2	-4,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,6	0,3	-1,7	-0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,1	-3,4	-1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,2	2,4	5,9	0,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	0,5	0,0	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-6,0	0,3	-1,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	-0,7	1,3	0,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	0,4	-2,6	0,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	-6,0	-1,3	-5,0	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	0,3	-1,0	0,4	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,1	-5,1	-3,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,9	-4,3	-3,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	0,1	-0,6	-0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,8	-0,6	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,7	-0,8	0,1	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-1,2	-1,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Informes Sectorial Informe Publicidad [8]

Durante el cierre de 2025 e inicios de 2026, el sector publicitario en Colombia consolidó una transformación estructural impulsada por la madurez del ecosistema digital y la integración de IA de alto nivel. El mercado cerró 2025 con un crecimiento del 8,1% en sus ingresos totales nominales frente a 2024, alcanzando en diciembre un pico de 232,4 puntos en su índice, lo que representa un incremento del 23,3% respecto al mismo mes del año anterior. Esta dinámica se sustenta en una inversión digital que alcanzó los $3,0 billones de pesos en 2025. La industria ha migrado hacia modelos de IA agéntica y retail media, redefiniendo la relación con el consumidor a través de una conectividad móvil que ya abarca al 77,3% de la población. De cara a 2026, se proyecta una creatividad predictiva donde la rentabilidad financiera es el eje central para el grupo inversor.

Grafica No. 6



I. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", los elementos o bienes a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Tabla 9

CÓDIGOS UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Productos**
49000000	49120000	49121500 Equipos para camping y exteriores	49121503 Carpas

[8] Informe Sector Publicidad Colombia | Analisis Sectorial Fecha de consulta 21 de mayo

Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.	Equipos y accesorios para acampada y exteriores		

II. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA.

El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones de la sede Operativa la Elvira de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en la Calle 22 D No 120 - 40 sujeta a previa coordinación del almacén y de la Supervisión o quien hace sus veces.

III. PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución del contrato derivado de este proceso de selección será de TRES (03) MESES, o hasta agotar el presupuesto total del contrato, lo primero que ocurra a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalen en el pliego de condiciones y en el contrato.

b. Aspectos de Tipo Legal y Ambiental

I. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la UAERMV, el procedimiento a aplicar para la selección del contratista es el de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, se sujetará a las disposiciones allí previstas.

Lo anterior en armonía con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que señala que toda contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará inexcusablemente de conformidad con las reglas allí dispuestas.

No obstante, se podrá acudir a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, que sean creados y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021, frente a lo cual, es pertinente dejar constancia que una vez verificada la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente NO se evidencia que exista un Acuerdo Marco para la adquisición del objeto del presente proceso.

En concordancia con lo anterior y en línea con el desarrollo jurisprudencial señalado en la sentencia de fecha 23 de abril de 2021, radicado No. 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307) Consejero ponente Roberto Sáchica Méndez, se estableció que "el procedimiento de mínima cuantía prevalece sobre los Acuerdos Marco de Precios, en razón a que dicha modalidad de selección se predica del valor de la contratación y no del objeto a contratar".

En igual sentido, el Concepto C- 105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, determinó que con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

En virtud de lo anterior y comoquiera que el valor del contrato a celebrar, no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la UAERMV en la vigencia 2025, se adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, resultando ser el mecanismo idóneo debido a que esta modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal sin importar la naturaleza del contrato.

II. **DECRETO 310 DE 2021 "SOBRE APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS".**

De acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 310 de 2021 sobre la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios: "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se realizó una consulta en la página de Colombia Compra Eficiente para verificar los acuerdos marcos vigentes y encontró que, a partir de la consulta realizada a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y evidenció que no hay un Acuerdo Marco de Precios vigente cuyo objeto sea el que pretende contratar la entidad en el presente estudio del sector.

Sin embargo, es preciso indicar que, de conformidad con el Concepto C – 105 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y con base en la nueva regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

III. **APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL N° 332 DE 2020, MODIFICADO POR EL DECRETO 634 DE 2023.**

En aplicación a las disposiciones del inciso final del Artículo 3 del Capítulo II del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el decreto 634 de 2023, el cual indica que "Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"; en razón a que el presente proceso de selección tiene por objeto la "8081-8055-011 ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ QUE REALIZA LA UAERMV. el cual, se enmarca dentro de un proceso comercial de suministro, **no** se dará aplicación al mencionado Decreto.

IV. **ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 "FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ".**

Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su decreto reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, se concluye que, conforme a la naturaleza del proceso y sus componentes, la entidad SI considera viable incluir la población vulnerable teniendo en cuenta que para el desarrollo del objeto de la futura negociación (8081-8055-011 ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE

VÍAS DE BOGOTÁ QUE REALIZA LA UAERMV.), **no**es posibles la aplicación de aspectos ambientales o sociales que generen algún tipo de vinculación especial en el proceso de elaboración de los elementos a adquirir por parte de la entidad.

V. **DECRETO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICATORIO DEL DECRETO 1082 DE 2015 "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LAS MIPYMES, LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, SE INCORPORAN CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, SE INCLUYE EL TÍTULO DE EMPRENDIMIENTO COMUNAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3, que adiciona el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se llevó a una (1) SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES, del 2 de mayo de 2025 con una actualización del 12 de mayo de 2025, ampliando la fecha de entrega de cotizaciones. Durante esta no se recibieron sugerencias por parte de los proponentes en relación con el mencionado decreto.

En ese orden de ideas, el Artículo 6, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 de la sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015", y dado el presente proceso cuyo objeto es la "8081-8055-011 ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ QUE REALIZA LA UAERMV", se prevé que las entidades estatales deberán planear la contratación de manera que se promuevan criterios diferenciales a favor de la empresas MiPymes, cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, por tanto, la postulación de ofertas por el objeto del contrato será única (una sola), y en ella podrán participar tanto empresas MIPYMES como NO MIPYMES, y la entidad promoverá criterios para que las primeras tengan prelación sobre las segundas, esto se detallará con mayor precisión en el apartado: "3. Análisis de la oferta".

VI. **APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021.**

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Para una adecuada gestión de compras en las Entidades Estatales, es necesario contar con elementos que les permitan satisfacer sus necesidades de bienes y/o servicios obteniendo siempre la mayor optimización posible de los recursos públicos.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 de 2015, dispone: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo".

A través del análisis de sector se pretende orientar a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

Aunado a lo anterior, el 31 de diciembre de 2020 se sancionó la Ley 2069 de 2020 con el propósito de impulsar el nacimiento de nuevas empresas que incentiven la generación de empleo en país.
En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 referente a la "Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas":

"(…) Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

- Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (…)"
- Según la Ley 590 del 2000 "Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos".
- Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países. Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:
- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.
- El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019[9], mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

El ministro de Comercio, Industria y Turismo afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macrosectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables "Número de empleados" y "Volumen de activos". Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

Teniendo en cuenta que la Resolución 000193 del 04 de diciembre de 2024 de la DIAN estableció el valor de la UVT para el año gravable 2025 en $52.374, así queda la clasificación de las empresas para el año 2025 con ingresos a 31 de diciembre de 2025:

[9] https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/gobierno-expide-nueva-clasificacion-de-empresas-a Fecha de consulta 4 de mayo

Tabla 10

Tamaño de Empresa	Rango sector manufacturero (RSM)	Rango sector servicios (RSS)	Rango sector comercio (RSC)
Micro	De 0 UVT Hasta 23.563 UVT	De 0 UVT Hasta 32.988 UVT	De 0 UVT Hasta 44.769 UVT
pequeña	Mayor a 23.563 UVT Hasta 204.995 UVT	Mayor a 32.988 UVT hasta 131.951 UVT	Mayor a 44.769 UVT Hasta 431.196 UVT
Mediana	Mayor a 204.995 UVT Hasta 1.736.565 UVT	Mayor a 131.951 UVT Hasta 483.034 UVT	Mayor a 431.196 UVT Hasta 2.160.692 UVT
Grande	Mayor a 1.736.565 UVT	Mayor a 483.034 UVT	Mayor a 2.160.692 UVT

Fuente: Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019

El valor de umbral de MIPYMES para el año 2026, En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio. El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura. En el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

2º. Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas".

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Con base al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el 2.2.1.2.4.2.15 Criterios Diferenciales para emprendimientos de mujeres en el sistema de compras públicas (…) y el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 que señala - Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Con el ánimo de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia en cumplimiento del numeral 2 se establecerán los siguientes criterios para la acreditación de la experiencia:

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, máximo DOS (2) CERTIFICACIONES que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente invitación pública, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso. Esta exigencia, aplica para empresas NO MIPYMES, proponentes extranjeros y empresas sin ánimo de lucro (ESAL).

No obstante, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 el cual señala: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia".

Para tal efecto, las empresas que manifiesten calidad de MIPYMES dentro de la carta de presentación de oferta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mencionado artículo se les verificará la experiencia de la siguiente manera:

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, máximo TRES (3) CERTIFICACIONES que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores ejecutados de las actividades que cumplen la experiencia solicitada (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos a establecer.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de las actividades que cumplen la experiencia solicitada (incluido IVA) expresados en SMMLV.

- **ARTICULO 29 DECRETO UNICO DEL SECTOR MUJERES No 643 DE 2025.**

La UAERMV, en atención a los lineamientos establecidos en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres", relativo a las medidas afirmativas para las mujeres en la contratación pública en el Distrito Capital, y específicamente a la obligación de vinculación de mujeres en la ejecución de contratos o convenios, evaluó la aplicabilidad de dicha disposición al presente proceso de contratación.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que, dadas las características particulares del contrato cuyo objeto corresponde a la **"Adquisición de carpas para resguardo de elementos de los trabajadores y equipo menor para los frentes de obra urbanos y rurales relacionados con las actividades de rehabilitación y mantenimiento de vías de Bogotá que realiza la UAERMV"**, resulta procedente efectuar la evaluación de la medida prevista en la citada norma.

No obstante, considerando que el objeto contractual consiste exclusivamente en la adquisición de bienes y que su ejecución no requiere la vinculación de personal por parte del contratista, se concluye que para el presente proceso de contratación no es exigible la aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025.

- **DECRETO 287 DEL 19 DE MARZO DE 2026.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de marzo de 2026, en favor de lo previsto en las numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 para las Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y las empresas empleadoras de personas con discapacidad, la entidad en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ha decidido optar por la opción No. 2 y No. 3, numeral b), así:

"2) En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes.

3) En desarrollo del numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, y para la implementación del Sistema de Preferencias como conjunto de medidas afirmativas, las entidades deberán planear, estructurar y ejecutar sus procesos de contratación considerando las herramientas previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1. y siguientes del presente Decreto, medidas que componen el Sistema de Preferencias, a saber:

[..] b) Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad [..]"

Para dar aplicabilidad en el presente proceso, por lo tanto, en el estudio previo y los pliegos definitivos, se deberá reglar que, en caso de empate entre los proponentes, la oferta que incluya la contratación de personas en alguna condición de discapacidad deberá ser uno de los criterios para seleccionarla.

Adicional, para las empresas catalogadas como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados, mientras que los demás tipos de empresas, se deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados.

***NOTA 1:* <u>Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no serán subsanables por ser criterio de desempate.</u>**

En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

- **FACTORES DE DESEMPATE.**

En caso de empate se aplicará lo establecido en el Artículo 2. del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, donde se señala en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. que: "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".

- **LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MYPIMES.**

El presente proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes de conformidad a lo establecido en el artículo No 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Unico Reglamentario No 1082 de 2015.

- **GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la UAERMV, con NIT 900.127.032.7, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. ibidem, la entidad encuentra la necesidad de exigir las garantías que amparen el cumplimiento del contrato, la calidad de los bienes y el pago de prestaciones sociales derivadas del contrato de trabajo.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

VII. GUÍA DE COMPRAS SOCIALMENTE RESPONSABLES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

En consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten.

La incorporación de estas medidas y criterios generan valor por dinero en las compras pues optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y cumplir su misión.

De acuerdo con lo anterior, el concepto de valor por dinero no puede limitarse al menor precio, sino que debe ser entendido bajo una perspectiva sostenible de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. El concepto debe reconocer el impacto de estos factores en las cadenas de valor de bienes y servicios adquiridos por el Estado y las consecuencias legales, financieras, operacionales y éticas que tienen para todos los involucrados.

La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.

Para lo cual, en el presente proceso, tanto para las operaciones derivadas como en el contrato de comisión, se deberá:

1. Enunciar claramente en los pliegos de condiciones y fichas técnicas que los proponentes, proveedores y/o comitentes deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación y operación de mercado abierto. Es recomendable que la obligación esté incluida en las especificaciones del contrato.
2. Asegurar que las condiciones que establezcan en los documentos del proceso no restrinjan, sino que propicien el respeto de derechos humanos.
3. Exigir la debida diligencia en materia de derechos humanos a los proponentes, proveedores y/o comitentes.
4. Advertir a los proponentes, proveedores y/o comitentes las consecuencias de verse envueltos en graves violaciones de derechos humanos.
5. En caso de sospecha o violación de los DDHH, el supervisor del contrato de comsión, la BMC, las Sociedades Comisionistas y/o cualquier colaborador de la UMV que lo identifique o sospeche, en el marco de la ejecución del futuro contrato y operaciones del mercado abierto, deberá remitir informe a la oficina jurídica de la UMV para que se encargue de interponer las denuncias a los entes competentes.

Al respecto, la Entidad a través de su Estudio del Sector, Estudios Previos y Pliegos de condiciones, ha preponderado por:

1. Incorporar factores de evaluación y favorecer medidas que protejan y fomenten la participación de las minorías nacionales, desplazados por la violencia, así como de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias.
2. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de algunos de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
3. Incluir criterios sociales en el objeto del contrato mismo o incluir criterios sociales en las especificaciones técnicas que deben satisfacer los contratistas seleccionados.

VIII. APLICACIÓN DE FICHAS VERDES

Comentado [so7]: Revisar

Comentado [AA8R7]: Verificar si aplica Ficha Verde Incentivos POP No 20

De acuerdo a la revisión de las fichas verdes implementadas por parte de la entidad se hace necesario incluir la siguiente cláusula general: "Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Lo anterior, por medio de la socialización del GAM-PL-001-V8_Plan_Institucional_de_Gestion_Ambiental-PIGA y soportado a través de acta.

""El contratista debe garantizar que el empaque y/o embalaje de protección de los productos a entregar no estén elaborados con plásticos de un solo uso, asegurando que los materiales sean aprovechables, aportando de esta manera a las medidas de sostenibilidad ambiental de la entidad y el cumplimiento Decreto 646 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente", artículo 166 Objeto. Establecer medidas para la adquisición y consumo de elementos plásticos de un solo uso que permitan la reducción gradual y progresiva en las entidades del Distrito Capital.

•Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás

disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.

•Garantizar la no utilización de Productos Plástico de un Solo Uso -PPSU. Entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; se debe entregar la certificación correspondiente que soporte lo anterior.

•Garantizar que los vehículos que transporten los elementos, cuenten con los Certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente. Enviar al supervisor los respectivos soportes.

c. Licencias y permisos (NO aplica)

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Reseña del Sector

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la prestación del servicio para la limpieza y recolección de lodos de las trampas de grasa y sedimentadores corresponde al sector servicios. Los sectores económicos clasifican la actividad productiva de un estado o territorio en base a sus distintas etapas. En otras palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que tradicionalmente puede ser primario, secundario y terciario, dependiendo de qué lugar ocupe en la cadena de producción general. Es decir que todo circuito productivo se descompone en sectores económicos, dentro de los cuales es posible hallar muy diversas actividades, que tienen características en común. Sector Primario El sector primario o sector de extracción es el sector inicial del circuito. Su labor consiste en obtener la materia prima directamente del entorno natural. Esta labor a menudo implica emplazamientos industriales en el medio ambiente, por lo que posee un importante impacto ecológico.

Los productos del sector primario, a pesar de su importancia, son los que menos valor agregado poseen en la cadena, ya que sirven como suministro para el sector secundario, y rara vez van directo al consumidor final, Y mientras más paradas haga el producto en su camino hacia este, más valor añadido acumulará. Por eso, muchas de las economías subdesarrolladas subsisten exclusivamente de la venta de materia prima, viéndose obligadas a importar productos elaborados, ejemplos del sector primario: ganadería, agricultura, la pesca, la minería, la industria maderera, etc.

Sector secundario

El sector secundario o sector transformador, es el encargado de procesar y **transformar las materias primas suministradas por el sector primario** en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización, o bien un producto semi-elaborado que 0alimentara a otras industrias del sector secundario.
Este proceso implica normalmente la intervención de maquinaria especializada, cuando no de procedimientos físico-químicos que pueden ser fuente importante de contaminación.

Una vez que el producto elaborado abandona el sector secundario, se encuentra listo para su consumo y habrá por lo tanto acumulado un valor añadido, es decir, será más costoso, pues en su fabricación intervinieron diferentes procesos energéticos, industriales, mano de obra, etc. Por esta razón, este sector es el más desarrollado por las potencias industriales del mundo. Ejemplos de este sector: la construcción, la industria manufacturera, la industria energética y también la minería (se la considera tanto del primer como del segundo sector).

Sector terciario

El sector terciario o sector servicios, es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) de diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc.

El sector terciario es el sector de mayor empleo y mayor crecimiento en el mundo contemporáneo, y uno de los sectores que menor grado de automatización y mecanización presenta todavía. Ejemplos, empresas de hotelería, las transportistas de materiales, las agencias de viajes, compañías de recursos humanos, etc.

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, teniendo en cuenta el objeto a contratar: **8081-8055-011 ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ QUE REALIZA LA UAERMV",** este se encuentra ubicado en el sector de Industrial de acuerdo con las especificaciones técnicas.

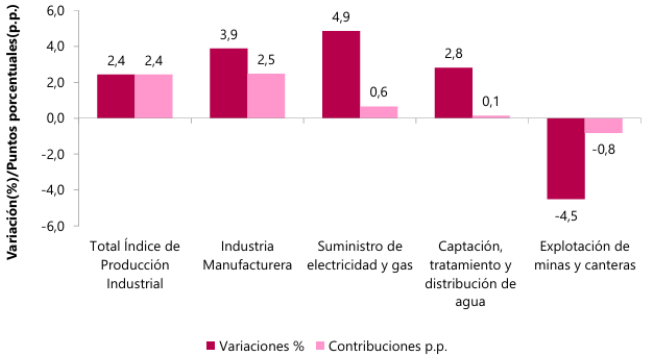
ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)[10]

En marzo de 2026, frente a marzo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: el de industria manufacturera presentó un crecimiento del 3,9%; el de suministro de electricidad y gas aumentó de 4,9%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua registró una variación positiva de 2,8%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras presentó una disminución de 4,5%.

Grafica No. 7

[10] DANE - Índice de producción industrial (IPI) Fecha de consulta 21 de mayo

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Marzo (2026 / 2025)[Pr]



Resultados anuales por actividades industriales (Marzo 2026 / marzo 2025) En marzo de 2026, frente a marzo de 2025, de las 26 actividades industriales, 15 registraron variaciones positivas, sumando 4,0 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 11 presentaron variaciones negativas, restando 1,6 puntos porcentuales.

Tabla No. 11

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Marzo (2026 / 2025)Pr

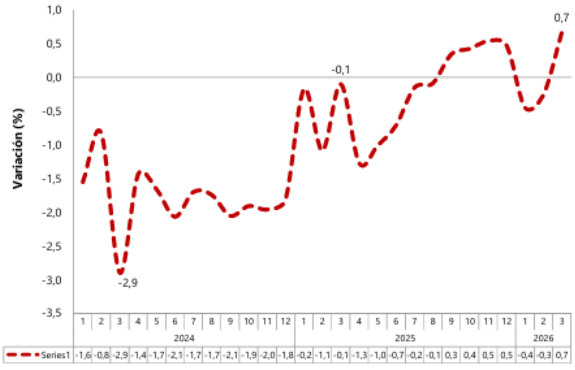
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**2,4**	
1100	Elaboración de bebidas	16,7	1,2
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	6,2	0,7
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	17,1	0,5
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	6,9	0,3
1000	Elaboración de productos alimenticios	1,7	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	32,9	0,3
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	4,5	0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	28,7	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	16,0	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,8	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,7	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	4,1	0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	1,4	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	1,8	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	0,2	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-3,5	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-0,7	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-0,8	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-5,4	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-1,9	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-1,1	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-6,6	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-15,0	-0,2
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-7,3	-0,2
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-1,9	-0,2
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-11,5	-0,6

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI) En el periodo enero – marzo de 2026 frente al periodo enero – marzo de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 0,7%.

Grafica No. 8

Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2024 – marzo 2026Pr

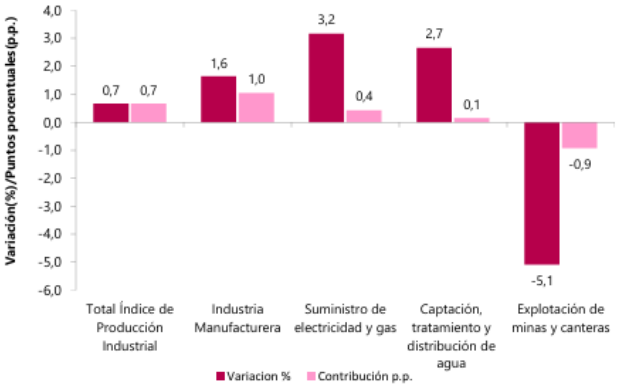


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

Resultados año corrido por sectores industriales (Enero-marzo 2026 / enero-marzo 2025) En el periodo enero–marzo de 2026, comparado con el mismo periodo de enero–marzo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, sector de industria manufacturera registró un crecimiento de 1,6%; el de suministro de electricidad y gas aumentó 3,2%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación positiva de 2,7%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras registró una disminución de 5,1%.

Tabla No. 12

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
(Enero – marzo de 2026 / enero – marzo 2025)[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más

b. Análisis Posibles Proveedores

Los posibles proveedores son todas aquellas empresas y/o Uniones temporales que han sido oferentes y/o contratistas, en procesos relacionados con "8081-8055-011 ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ QUE REALIZA LA UAERMV." y en otras entidades de tipo Estatal, también aquellas que están registradas en la plataforma de SECOP II y han mostrado interés en participar y también aquellas a las que se invitaron a cotizar la prestación del servicio.

Por tal razón, se abrió proceso de cotización en la plataforma del SECOP II para darle publicidad al proceso SIP-023-2026 (Anexo 2. SIP-023-2026), cuyo objeto fueron el mismo: 8081-8055-011 ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ QUE REALIZA LA UAERMV." y obtener un valor referente del mercado.

En dichos procesos, se encontraron 804 posibles proveedores registrados en SECOP II identificados con los códigos de Naciones Unidas los cuales están identificados en el PAA 2026, de los cuales ninguno mostró interés en el SIP-023-2026.

En la Ilustración se muestra un pantallazo del SIP-023-2026, publicado en SECOP II.

LINK XXXX

PANTALLAZO SECOP II

PANTALLAZO

Tomado plataforma secop II.

Como resultado de la gestión de cotizaciones por correo electrónico de empresas que puedan ser posibles proponentes, se obtuvieron TRES (3) cotizaciones, y dado que se recibió por SECOP II Una (1) cotización, la entidad cuenta con un total de Cuatro (4) cotizaciones, las cuales, se anexan al presente documento (Anexo 10a, 10b y 10c). Los proponentes que enviaron cotización son GRUPO ARKS PREMIER S.A.S., COMERCIAL VECTOR SAS, ALEN IMPRESORES SAS y SOLUPRINT.

Para la determinación del valor unitario, tuvo en cuenta los valores de las CONTRATACIONES ANTERIORES UAERMV para los años, 2021, 2022, 2023 y 2025, tomando como base principal la de 2025; las cuales se relacionan en el Anexo 3. GCON-FM-023-V4 Formato consulta procesos anteriores con la entidad y otras entidades.

De acuerdo con las cotizaciones obtenidas se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, se eliminaron valores máximos y mínimos que estuvieran por fuera del rango e igualmente se estableció un margen de confiabilidad de los datos por encima del 70%.

Lo anterior, se evidencia en Anexo 6. GCON-FM-029 Cuadro de Tabulación de Precios, con base en el análisis de dispersión y el nivel de confiabilidad de los datos se determinó que el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el presente proceso es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE ($44.711.000) y que los precios unitarios máximos a pagar son:

CUADRO DE TABULACIÓN

XXXXXX

Tomado: Cuadro FM29_cuadro_tabulación_analisis_datos

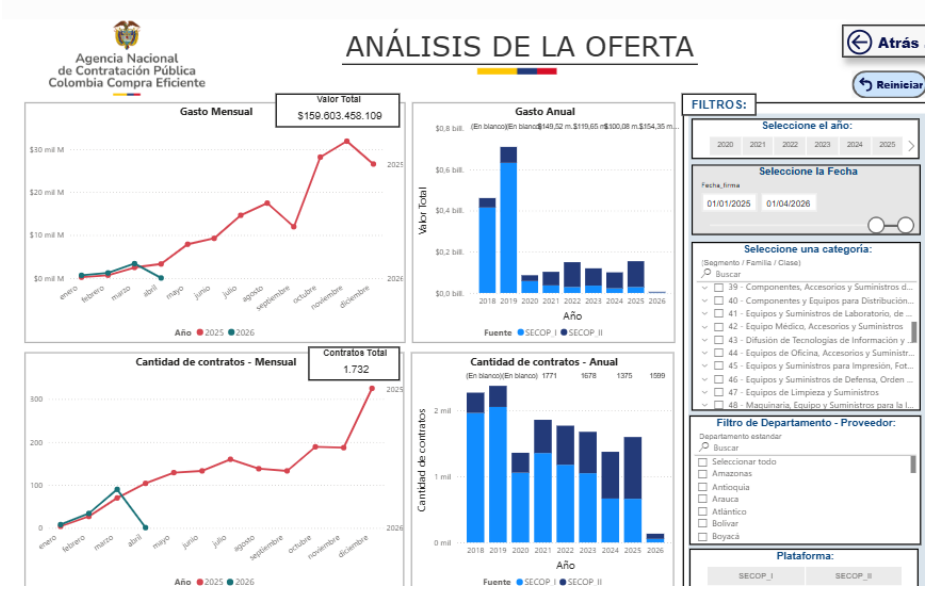
- Nota 1. Las cantidades podrán variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado (monto agotable), esta figura se establece en el manual de contratación de la UAERMV en su numeral 3.11 – Lineamientos para que en todo proceso el valor contratado sea el ofertado en la propuesta seleccionada. “En los eventos en que se requieran ítems cuyas cantidades no se pueden determinar con exactitud, dadas las condiciones propias de la necesidad que la Entidad debe satisfacer, se debe adjudicar el proceso indicando con precisión el valor unitario del ítem ofertado. Adicionalmente, se debe indicar que el valor del contrato a suscribir será igual al Presupuesto Oficial establecido por la Entidad y que el valor final del contrato será el resultante de la operación matemática de multiplicar el valor unitario ofertado por la cantidad efectivamente entregada durante la ejecución.

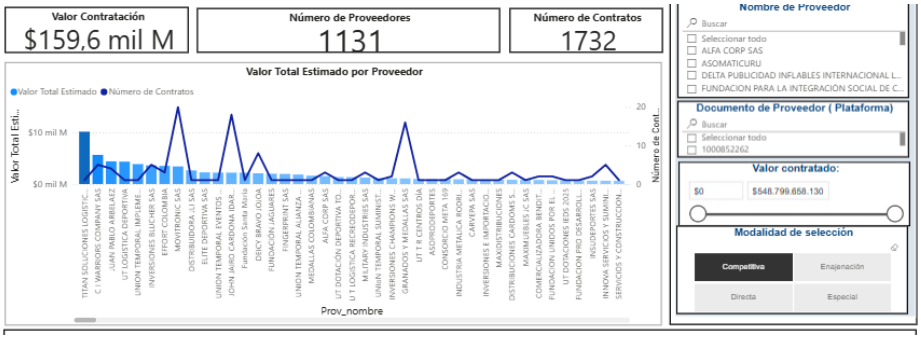
c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

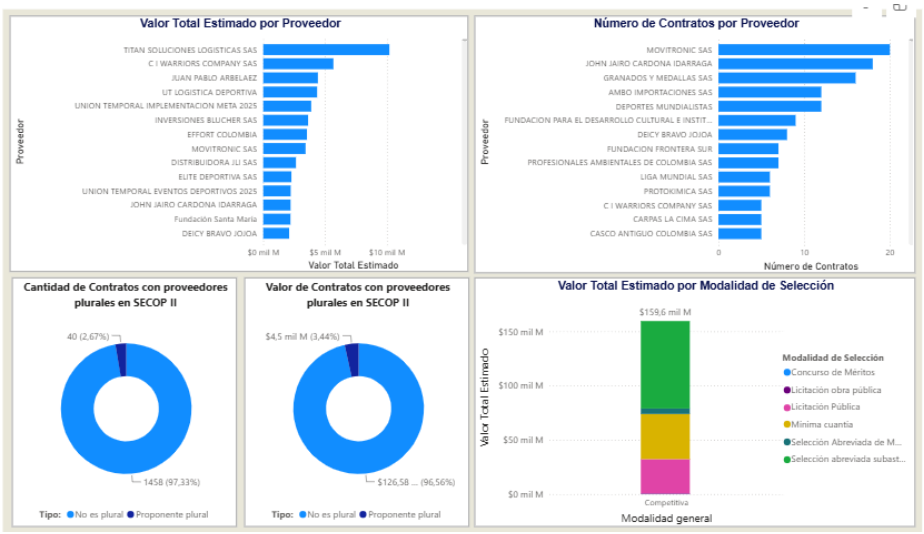
I. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

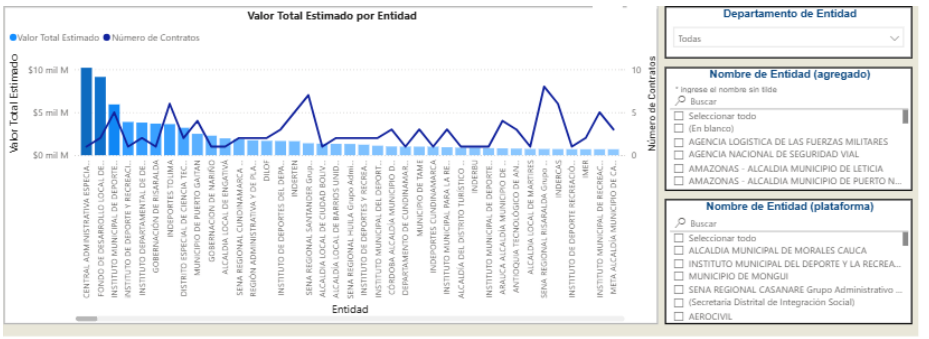
A continuación, se presentan los resultados obtenidos a partir de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) proporcionada por Colombia Compra Eficiente, considerando un horizonte temporal desde el 01 de enero de 2025 hasta abril de 2026, junto con el análisis correspondiente.

Tabla 13




Valor Contratación
$159,6 mil M
Número de Proveedores
1131
Número de Contratos
1732
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALFA CORP SAS
ASOMATICURU
DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL L...
FUNDACION PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE C...
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1000852262
Valor contratado:
$0
$548.799.658.130
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
40 (2,67%)
1458 (97,33%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$4,5 mil M (3,44%)
$126,58 ... (96,56%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4910 - Coleccionables y condecoraciones	306	$25.609.779.055	16,05%	42	$1.557.661.262	0,98%	348 $27
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	149	$21.678.688.882	13,58%	9	$300.153.489	0,19%	158 $21
4913 - Equipos de pesca y caza	2	$24.790.201	0,02%	1	$49.023.240	0,03%	3
4914 - Equipos para deportes acuáticos	11	$339.453.423	0,21%	1	$55.871.552	0,04%	12
4915 - Equipos para deportes de invierno	4	$715.702.841	0,45%				4
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	403	$36.222.784.174	22,70%	21	$735.730.649	0,46%	424 $36
4917 - Equipos de gimnasia y boxeo	35	$4.336.574.391	2,72%	2	$42.200.000	0,03%	37 $4
4918 - Juegos, equipo de tiro y mesa	23	$1.975.246.120	1,24%				23 $1
4920 - Equipo para entrenamiento físico	133	$16.454.691.331	10,31%	6	$175.862.900	0,11%	139 $16
4921 - Otros deportes	42	$6.053.481.277	3,79%	1	$49.024.932	0,03%	43 $6
4922 - Equipo y accesorios para deportes	378	$33.749.832.284	21,15%	37	$1.694.966.816	1,06%	415 $35
4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	113	$7.192.267.835	4,51%	13	$589.871.455	0,37%	126 $7
Total	1599	$154.353.091.814	96,71%	133	$5.250.366.295	3,29%	1732 $159

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la

El análisis del sector muestra que la oferta alcanzando un total de $ 159.6 Millones es de pesos aproximadamente, distribuidos en 1.732 contratos. En el sector: 49- Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación. Con 1.131 proveedores para el año 2025 Y LO CORRIDO DEL 2026

se realizó el **Análisis de la oferta · Cubo del gasto - Árbol de categorías con el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) V. 3.1 - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE corte abril 2026 de 2026.**

El siguiente análisis se realizó con la intensión de determinar según la planeación y el sector 49 para el año 2026 que tiene planteado dentro de PAA

Tabla 14

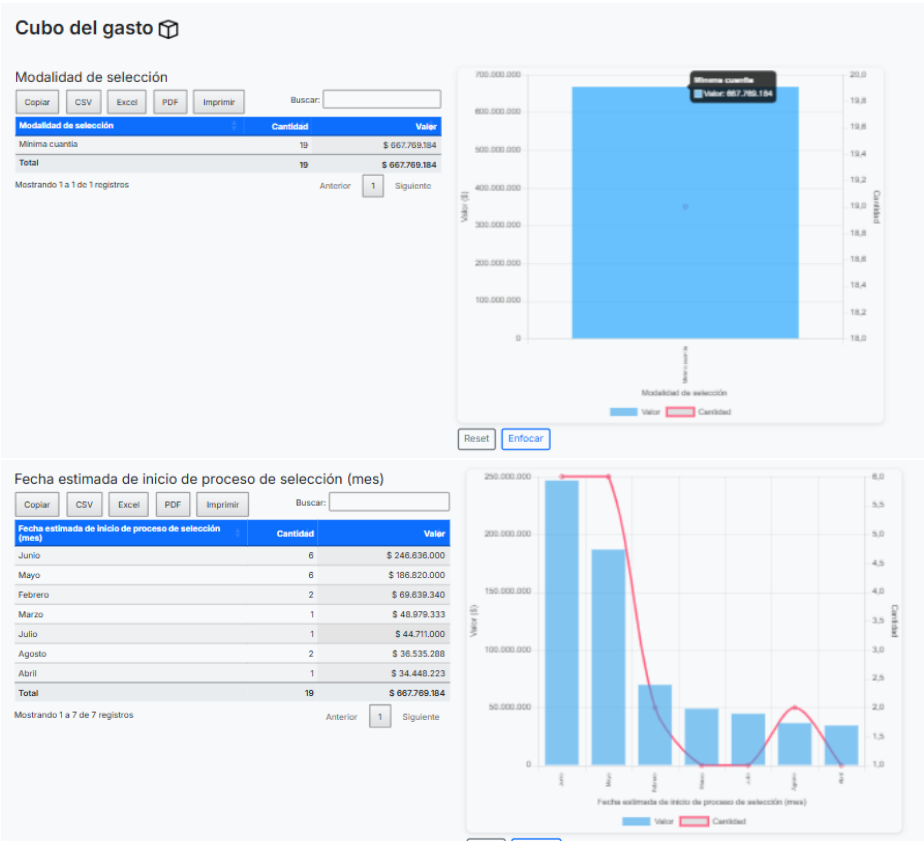
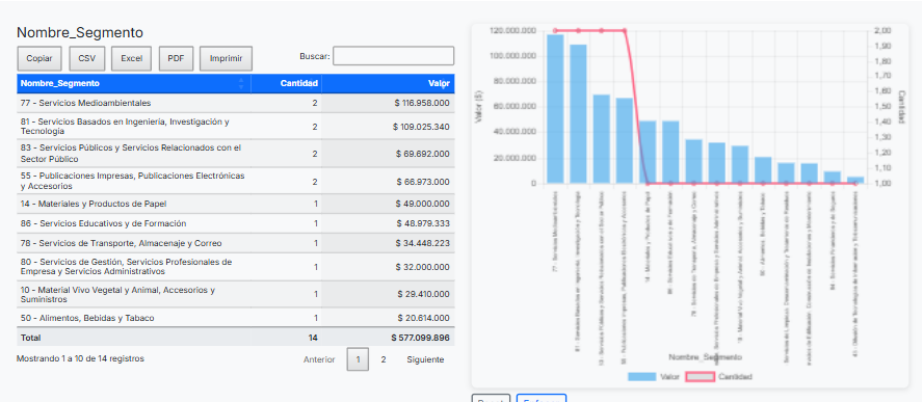

Cubo del gasto
Modalidad de selección
Copiar CSV Excel PDF Imprimir Buscar:
Modalidad de selección | Cantidad | Valor
Minima cuantia | 19 | $ 667.769.184
Total | 19 | $ 667.769.184
Mostrando 1 a 1 de 1 registros Anterior 1 Siguiente
Reset Enfocar
Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)
Copiar CSV Excel PDF Imprimir Buscar:
Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Cantidad | Valor
Junio | 6 | $ 246.836.000
Mayo | 6 | $ 186.820.000
Febrero | 2 | $ 69.639.340
Marzo | 1 | $ 48.979.333
Julio | 1 | $ 44.711.000
Agosto | 2 | $ 36.535.288
Abril | 1 | $ 34.448.223
Total | 19 | $ 667.769.184
Mostrando 1 a 7 de 7 registros Anterior 1 Siguiente

Tabla No. 15



Nombre_Segmento

Copiar CSV Excel PDF Imprimir Buscar:

Nombre_Segmento	Cantidad	Valor
77 - Servicios Medioambientales	2	$ 116.958.000
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	2	$ 109.025.340
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	2	$ 69.692.000
55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	2	$ 66.973.000
14 - Materiales y Productos de Papel	1	$ 49.000.000
86 - Servicios Educativos y de Formación	1	$ 48.979.333
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	1	$ 34.448.223
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	1	$ 32.000.000
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1	$ 29.410.000
50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco	1	$ 20.614.000
Total	**14**	**$ 577.099.896**

Mostrando 1 a 10 de 14 registros Anterior 1 2 Siguiente

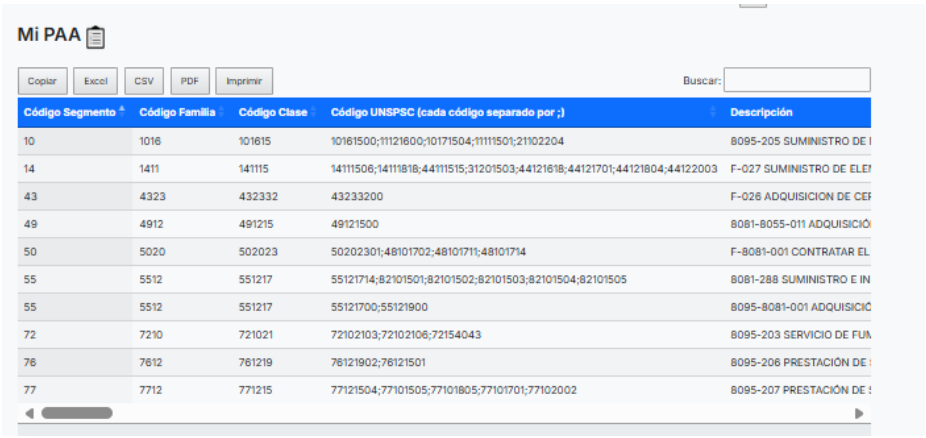
Tabla No. 16

Árbol de categorías

Copiar | CSV | Excel | PDF | Imprimir | Buscar:

Segmento	Familia	Clase	Valor Clase	Valor Segmento	Registros	% Participación
77 - Servicios Medioambientales	7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	771215 - Contaminación del aire	$ 116.958.000	$ 116.958.000	2	17.5%
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	8312 - Servicios de información	831217 - Servicios de comunicación masiva	$ 69.692.000	$ 69.692.000	2	10.4%
55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	5512 - Etiquetado y accesorios	551217 - Señalización	$ 66.973.000	$ 66.973.000	2	10.0%
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 - Servicios informáticos	811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	$ 60.000.000	$ 109.025.340	1	9.0%
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 - Servicios informáticos	811120 - Servicios de datos	$ 49.025.340	$ 109.025.340	1	7.3%
14 - Materiales y Productos de Papel	1411 - Productos de papel	141115 - Papel de imprenta y papel de escribir	$ 49.000.000	$ 49.000.000	1	7.3%
86 - Servicios Educativos y de Formación	8611 - Sistemas educativos alternativos	861116 - Educación de adultos	$ 48.979.333	$ 48.979.333	1	7.3%
49 -	4912 -	491215 -	$ 44.711.000	$ 44.711.000	1	6.7%
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	$ 34.448.223	$ 34.448.223	1	5.2%
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8016 - Servicios de administración de empresas	801618 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina	$ 32.000.000	$ 32.000.000	1	4.8%

Tabla No. 17



Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción
10	1016	101615	10161500;11121600;10171504;11111501;21102204	8095-205 SUMINISTRO DE I
14	1411	141115	14111506;14111818;44111515;31201503;44121618;44121701;44121804;44122003	F-027 SUMINISTRO DE ELE
43	4323	432332	43233200	F-026 ADQUISICION DE CE
49	4912	491215	49121500	8081-8055-011 ADQUISICIÓ
50	5020	502023	50202301;48101702;48101711;48101714	F-8081-001 CONTRATAR EL
55	5512	551217	55121714;82101501;82101502;82101503;82101504;82101505	8081-288 SUMINISTRO E IN
55	5512	551217	55121700;55121900	8095-8081-001 ADQUISICIÓ
72	7210	721021	72102103;72102106;72154043	8095-203 SERVICIO DE FU
76	7612	761219	76121902;76121501	8095-206 PRESTACIÓN DE
77	7712	771215	77121504;77101505;77101805;77101701;77102002	8095-207 PRESTACIÓN DE

El comportamiento observado evidencia que la demanda institucional en este sector es puntual, de baja escala y concentrada en actividades específicas de lo cual se ajusta a las características del mercado y a la capacidad operativa de los proveedores que tradicionalmente participan en este tipo de contrataciones. Asimismo, la modalidad de mínima cuantía resulta coherente con los montos proyectados y con la naturaleza del objeto contractual, permitiendo una gestión ágil y eficiente de los recursos asignados.

Adicionalmente, la programación en el primer semestre contribuye a garantizar la oportunidad en la ejecución de las actividades de comunicación institucional, evitando retrasos en la implementación de campañas, piezas informativas o acciones de divulgación requeridas para el cumplimiento de los objetivos misionales.

En síntesis, la planeación contractual para 2026 refleja una proyección realista y alineada con el comportamiento del mercado, sustentando la pertinencia de la modalidad seleccionada y asegurando la disponibilidad de recursos para atender las necesidades de publicidad de la entidad durante el periodo programado.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones Propias de la Entidad

La UAERMV ha ejecutado una contratación vigencias anteriores con el objeto igual del presente estudio. El cual se encuentra en el Anexo 7. GCON-FM-023-V4 Formato consulta procesos anteriores con la entidad.

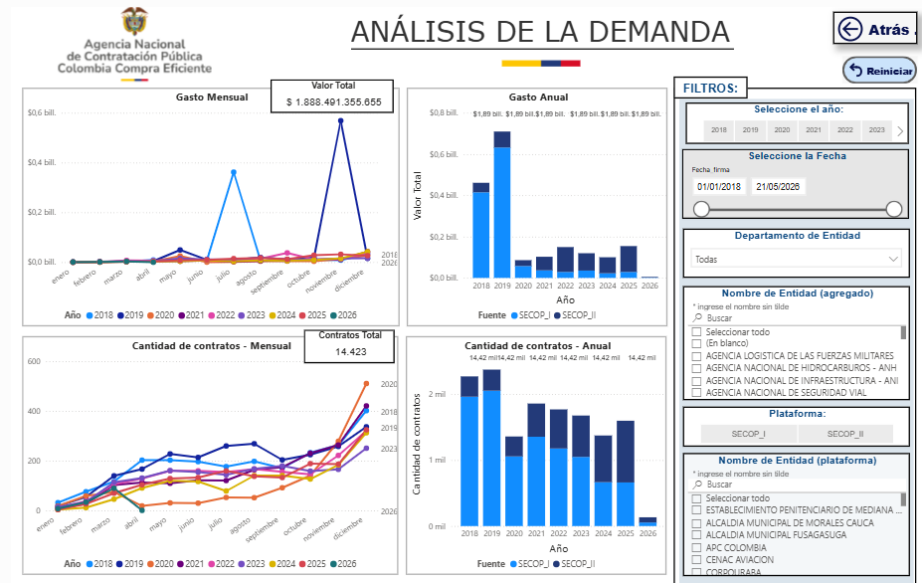
b. Adquisiciones Otras Entidades

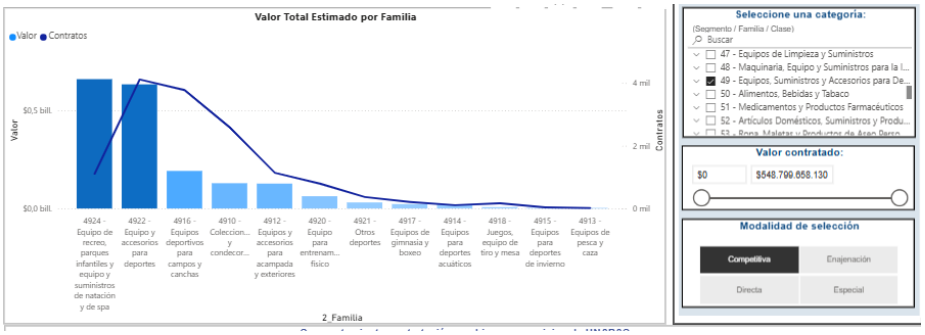
Se evidenciaron contratos con objetos contractuales similares, los cuales se encuentra en el Anexo 7. GCON-FM-023-V4 Formato consulta procesos anteriores con la entidad.

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

A continuación, se presentan los resultados obtenidos a partir de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) proporcionada por Colombia Compra Eficiente, considerando un horizonte temporal desde el 01 de enero de 2025 hasta abril 2026, junto con el análisis correspondiente.

Tabla No. 18





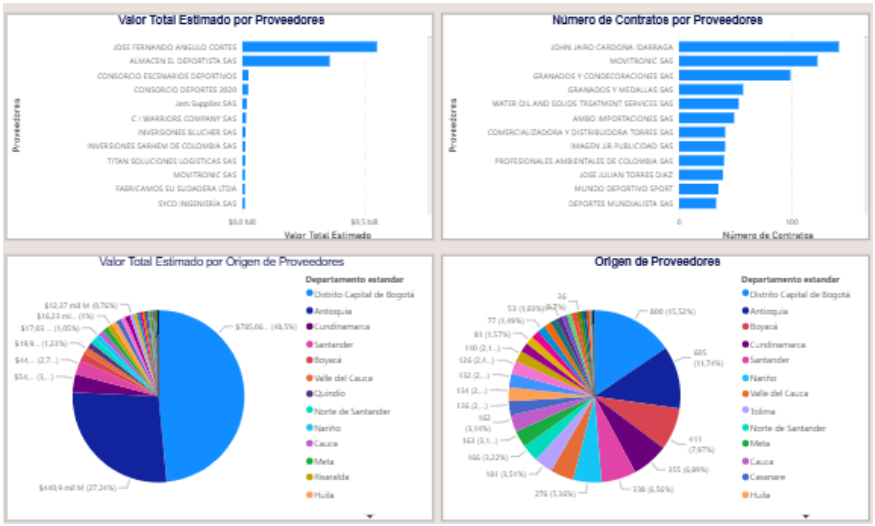
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	155	$24.566.911.911	1,30%	194	$570.465.086.967	30,21%	125
4922 - Equipo y accesorios para deportes	728	$385.147.919.552	20,39%	741	$36.361.343.062	1,93%	401
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	599	$20.872.589.627	1,11%	649	$16.739.501.034	0,89%	330
4910 - Coleccionables y condecoraciones	393	$14.918.393.589	0,79%	384	$17.583.295.022	0,93%	209
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	141	$5.099.395.142	0,27%	145	$54.810.018.330	2,90%	129
4920 - Equipo para entrenamiento físico	122	$6.787.501.648	0,36%	130	$7.872.229.437	0,42%	70
4921 - Otros deportes	51	$1.634.310.275	0,09%	66	$3.738.763.282	0,20%	38
4917 - Equipos de gimnasia y boxeo	37	$815.703.969	0,04%	22	$866.720.875	0,05%	22
4914 - Equipos para deportes acuáticos	14	$724.867.441	0,04%	17	$483.106.727	0,03%	11
4918 - Juegos, equipo de tiro y mesa	27	$430.322.470	0,02%	18	$556.035.685	0,03%	16
4915 - Equipos para deportes de invierno	1	$91.089.454	0,00%	7	$267.330.150	0,01%	7
4913 - Equipos de pesca y caza	4	$66.327.844	0,00%	2	$48.000.000	0,00%	2
Total	2272	$461.155.332.922	24,42%	2375	$709.791.430.571	37,59%	1360



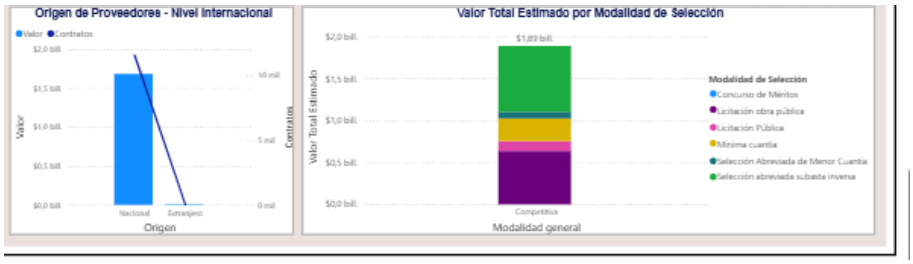
El análisis del sector muestra un volumen de contratación significativo, alcanzando un total de $ 1.8 billones de pesos aproximadamente, distribuidos en 14.42 mol contratos. En los sectores: 49- Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación

Tabla No. 19



Fuente: Base en datos del MAE.

Tabla No. 20



Fuente: Base en datos del MAE.

Análogamente, el top de empresas con mayor volumen de dinero y cantidad de contratos muestra a JOHN JAIRO CARDONA, MOVITRONIC SAS y GRANADOS Y CONDECORACIONES respectivamente.

A nivel de proveedores, el mercado presenta una dualidad importante: mientras que unos pocos actores, la mayor parte del valor adjudicado, el número de contratos está más distribuido. Esta dinámica refleja una segmentación clara entre grandes

proveedores especializados en proyectos de alto valor y actores más pequeños que participan en múltiples contratos de menor cuantía.

En conjunto, estos hallazgos permiten identificar oportunidades estratégicas tanto para los proveedores interesados en procesos de gran envergadura como para aquellos que buscan diversificar su participación en contratos más frecuentes, pero de menor valor. Además, la marcada concentración en ciertos períodos del año puede guiar la planificación de las ofertas para aprovechar los momentos de mayor demanda dentro del ciclo de contratación pública.

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

a. Base Fundamento Teórico.

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir el valor del IVA dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer la desviación de los precios respecto de la media aritmética de la misma, para tener una visión acorde con la realidad al describirlos e interpretarlos para tomar decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por 1-α y habitualmente se da en porcentaje (1-α) %. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

b. Metodología utilizada para el análisis de precios.

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

- Los obtenidos mediante cotizaciones.

Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las últimas vigencias. Estos precios son sometidos a:

- A un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.
- Por lo tanto y finalmente para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentran por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.
- En la tabla Presupuesto final se incluyen las diferentes columnas con los valores discriminados de los ítems que intervienen para configurar el presupuesto final y el plazo de ejecución del contrato.

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

Tras el análisis de cotizaciones y los precios de procesos anteriores en la entidad y otras entidades, se han determinado los siguientes precios como los valores máximos a pagar de manera unitaria, los cuales incluyen IVA, todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y demás descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Para la depuración y validación de los datos recolectados, se aplicó un análisis de precios unitarios donde se tomaron en cuenta los valores de referencia con respecto a la desviación estándar con relación al promedio total; con la base de datos depurada, se realizó el análisis estadístico correspondiente utilizando únicamente los valores dentro del rango aceptable, garantizando mayor confiabilidad, consistencia y precisión en los resultados obtenidos.

PANTALLAZO

Tomado: Cuadro depurado - 04. ANEXO 6 GCON_FM_029_V4_

- Nota 1. Las cantidades podrán variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado (monto agotable), esta figura se establece en el manual de contratación de la UAERMV en su numeral 3.11 – Lineamientos para que en todo proceso el valor contratado sea el ofertado en la propuesta seleccionada. “En los eventos en que se requieran ítems cuyas cantidades no se pueden determinar con exactitud, dadas las condiciones propias de la necesidad que la Entidad debe satisfacer, se debe adjudicar el proceso indicando con precisión el valor unitario del ítem ofertado. Adicionalmente, se debe indicar que el valor del contrato a suscribir será igual al Presupuesto Oficial establecido por la Entidad y que el valor final del contrato será el resultante de la operación matemática de multiplicar el valor unitario ofertado por la cantidad efectivamente entregada durante la ejecución
- Nota 2: Se aclara que la cantidad que se expone en la anterior tabla para los ítems desde el No. 10 al No. 17 corresponden a su presentación, es decir, si la entidad solicita 1 unidad de cualquiera de estos ítems, se entenderá que esa unidad contiene las cantidades descritas en la tabla para dicho ítem.

Este proceso corresponde a contrato de suministro por TRES (3) meses o hasta agotar los recursos, lo que primero pase.

El valor del CDP para adelantar el proceso de contratación deberá ser 8081-8055-011 ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ QUE REALIZA LA UAERMV.), lo que corresponde a 16.7970 SMMLV de 2026. Este valor incluye todos los gastos directos e

indirectos; tasas, impuestos, retenciones, descuentos de ley y/o contribuciones (como lo pueden ser estampillas del 3.6% aplicables el Distrito de Bogotá -Universidad Distrital 1.1 %, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%; y las pólizas solicitadas por la entidad; en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el Anexo 1. GTH-FM-027 Ficha técnica requerimientos y especificaciones mínimas, para el desarrollo del contrato. Se deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los servicios prestados durante la ejecución del contrato.

Con base al Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 que señala - Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Con el ánimo de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia en cumplimiento del numeral 2 se establecerán los siguientes criterios para la acreditación de la experiencia:

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, máximo DOS (2) CERTIFICACIONES que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente invitación pública, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso. Esta exigencia, aplica para empresas NO MIPYMES, proponentes extranjeros y empresas sin ánimo de lucro (ESAL).

No obstante, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 el cual señala: “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia”.

Para tal efecto, las empresas que manifiesten dentro de la carta de presentación de oferta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mencionado artículo se les verificará la experiencia de la siguiente manera:

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, máximo tres (3) CERTIFICACIONES que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores ejecutados de las actividades que cumplen la experiencia solicitada (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos a establecer.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de las actividades que cumplen la experiencia solicitada (incluido IVA) expresados en SMMLV.

Pese a que la entidad también calculó indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso, no hará uso de estos, por lo que no deben ser solicitados en el estudio previo o el pliego de condiciones.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primaria

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

b. Fuentes de Información Secundaria

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- SECOP II: http://secop.gov.co/
- Plataforma ORFEO: https://orfeo.umv.gov.co/
- Colombia Compra Eficiente: http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/
- Modelo de Abastecimiento Estratégico: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9
- Banco de la República: https://www.banrep.gov.co/
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE: http://www.dane.com.co/
- Fondo Monetario Internacional: https://www.imf.org/
- Superintendencia de Sociedades: https://www.supersociedades.gov.co/
- Cámara de Comercio de Bogotá: https://www.ccb.org.co/
- Corficolombiana: https://www.corfi.com/
- Fedesarrollo: https://fedesarrollo.org.co/
- Formato GCON-FM-022 Formulación del estudio del Sector.
- Ficha técnica.

8. ANEXOS

- Anexo 1: Formato GCON-FM-022 y ficha técnica
- Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones junto con sus evidencias: Invitaciones a Cotizar y Cotizaciones Obtenidas
- Anexo 3: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores y de Otras Entidades Estatales